



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/68/2017.

**ACTOR:** GERARDO HURTADO DE MENDOZA  
ARMAS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL  
MUNICIPIO DE TEMIXCO.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** LA  
CONSEJERA PRESIDENTA, EL CONSEJO ESTATAL Y  
EL SECRETARIO EJECUTIVO TODOS ELLOS DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO  
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ACTOR:** GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL  
MUNICIPIO DE TEMIXCO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL CONSEJO ESTATAL Y EL  
SECRETARIO EJECUTIVO TODOS ELLOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO  
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

### P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente  
acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diecinueve horas con catorce minutos, del día veinte de noviembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito inicial de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por el ciudadano Gerardo Hurtado de Mendoza Armas en su carácter de síndico del municipio de Temixco constante de once fojas útiles, escritas por un solo lado, en contra de "El contenido del oficio número IMPEPAC/PRES/492/2017 en cuyo texto se encuentran inmersos los lineamientos que deberán seguir los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos en materia de reelección para el proceso electoral 2017-2018, el acuerdo IMPEPAC/CEE/081/2017, el contenido de la contestación que emite el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/082/2017, a la cual hace alusión como anexo la presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en su atento oficio IMPEPAC/PRES/492/2017.", el cual contiene los siguientes anexos:*



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

- 1) *Copia certificada de una constancia de mayoría de la elección de ayuntamiento del municipio de Temixco en el proceso electoral 2014-2015, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis constantes de dos fojas útiles.*
- 2) *Copia simple de una credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante de una foja útil escrita por un solo lado.*
- 3) *Original de acuse de escrito signado por el Licenciado Gerardo Hurtado de Mendoza Armas, dirigido a Mtra. Ana Isabel León Trueba de fecha once de octubre de dos mil diecisiete constantes de dos fojas útiles escritas por un solo lado.*
- 4) *Original de oficio número IMPEPAC/PRES/492/2017, signado por la Maestra Ana Isabel León Trueba, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete constantes de cuatro fojas útiles escritas por un solo lado.*
- 5) *Original de contestación a la consulta formulada por el Ciudadano Gerardo Hurtado de Mendoza Armas, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana constante de dos fojas útiles escritas por un solo lado.*
- 6) *Tres juegos de copias para traslado de la demanda y anexos descritos en los numerales que anteceden.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se ACUERDA:*

*PRIMERO. - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEEM/JDC/68/2017, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

*SEGUNDO.- Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los Terceros Interesados presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.*

*TERCERO.- Ahora bien y toda vez que en el presente medio de impugnación, se advierte la hipótesis de acumulación con los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expediente TEEM/JDC/65/2017, TEEM/JDC/66/2017 y TEEM/JDC/67/2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno para que resuelva lo que en derecho proceda.*

*NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.*

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."*

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS diez HORAS CON diez MINUTOS DEL DÍA veintinueve DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS